



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:16 horas del día 30 de marzo de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Lorena Villar Sánchez en sustitución de Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.^a Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 23/03/2026 (ordinaria).
2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.
3. Expediente 37763Z: Contratación de mediación y pólizas de seguro del Ayuntamiento de Villaviciosa.- Acordar adhesión.
4. Expediente 37904W: Sustitución de luminarias en las instalaciones de alumbrado exterior de Tazones. Devolución de garantía.
5. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia – Expediente 42773H: Enajenación de madera en Selorio. Devolución de garantía.
6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia – Expediente 37603C: ANTROXU 2026. Aprobación premios y dietas.
7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia – Expediente 44793N: XORNAES DE LES FABES 2026 – ORGANIZACIÓN. Aprobación convocatoria Concurso exposición de Fabes y Mundo Rural de Villaviciosa 2026.
8. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia – Expediente 44793N: XORNAES DE LES FABES 2026 – ORGANIZACIÓN. Aprobación



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de
Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M2ZD

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

convocatoria Concurso de Fabes y Fabada para No Profesionales.

9. Ruegos y Preguntas.-

1 .- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 23/03/2026 (ordinaria).-

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

2 .- Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluye en el orden del día el asunto que seguido se refiere y cuyo contenido figuran en los puntos número 5, 6, 7 y 8 del orden del día:

- Expediente 42773H: Enajenación de madera en Selorio. Devolución de garantía.
- Expediente 37603C: ANTROXU 2026. Aprobación premios y dietas.
- Expediente 44793N: XORNAES DE LES FABES 2026 – ORGANIZACIÓN. Aprobación convocatoria Concurso exposición de Fabes y Mundo Rural de Villaviciosa 2026.
- Expediente 44793N: XORNAES DE LES FABES 2026 – ORGANIZACIÓN. Aprobación convocatoria Concurso de Fabes y Fabada para No Profesionales.

3. Expediente 37763Z: Contratación de mediación y pólizas de seguro del Ayuntamiento de Villaviciosa.- Acordar adhesión.

En base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Consta en el expediente CON/2016/24 informe de La Vicesecretaría de fecha 14/11/2022 en el que se expone al respecto que “existe la posibilidad de celebrar un contrato basado en el acuerdo marco de la Central de Contratación de la FEMP. Optar por esta última vía reporta importantes beneficios que no deberían ser desdeñados como es la rapidez y agilidad en la contratación conforme a la normativa vigente, la disposición de documentación técnica redactada por personal cualificado, así como el beneficio de las economías de escala”.

II.- Según el art. 6 del Reglamento de funcionamiento de la Central de contratación de la FACC, “Podrán adherirse a los contratos centralizados promovidos por la Central de Contratación regulada en el presente Reglamento los 78 Ayuntamientos asociados a la F.A.CC., así como los organismos autónomos y entes públicos de ellos dependientes. No obstante, como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación”.

Mediante Acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2019 se acordó la adhesión a la central de contratación de la FACC.

III.- En el expediente consta informe jurídico del Vicesecretario-Interventor de fecha 6/3/2026,



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M22D

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

cuyas consideraciones se reproducen en lo que sirve al trámite de la presente, cuyo objeto es la adhesión al servicio de mediación de seguros de la FACC:

“ (...) previamente a la contratación de las pólizas correspondientes, es necesaria la previa adhesión al Acuerdo Marco de Mediación de la propia FACC.

Según la cláusula 40 del PCAP del Acuerdo Marco de seguros de la FACC, los servicios de mediación para la Entidades locales que quieran suscribir un Contrato basado al amparo del presente Acuerdo Marco se llevarán en el marco del contrato de mediación suscrito por la F.A.CC. con la compañía mediadora adjudicataria del Acuerdo Marco de servicio de Mediación de seguros de la Federación Asturiana de Concejos, en los términos dispuestos en el mismo”.

“ (...) a fecha de emisión de este informe consta en el expediente Anuncio de formalización de contrato Número de Expediente CC15AM06_25 Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 03-03-2026 a las 09:12 horas, expreso de que la FACC ha llevado a cabo una nueva FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS Y WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LAS ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS Y SUS ENTES DEPENDIENTES POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS, con fecha de formalización 27/02/2026”.

“De acuerdo con la cláusula 39 del PCAP mediación, la Central de Contratación de la F.A.CC. elaborará un Documento de Invitación que deberá ser cubierto por las Entidades Locales peticionarias y que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- *Entidad Local peticionaria.*
- *Órgano responsable.*
- *Identificación detallada del ámbito de los Servicios contratados.*
- *Plazo de duración.*
- *Garantía exigida, en su caso. Una vez que la Comisión Técnica haya revisado que el documento de invitación contiene todos los requerimientos previstos, se remitirá al adjudicatario del acuerdo marco, quedando obligado a presentar ofertas, en el plazo establecido, respetando en todo caso los compromisos mínimos recogidos en el acuerdo marco. A la vista de la propuesta presentada, la Entidad Local, previo informe de la Central de Contratación relativo al efectivo cumplimiento de las prescripciones contenidas en el acuerdo marco, procederá a adoptar el acuerdo de adjudicación que se notificará directamente al adjudicatario y a la Central de Contratación mediante correo electrónico, sin perjuicio del régimen de publicidad que resultare aplicable al amparo de la LCSP y demás normativa de preceptiva aplicación.*

*De acuerdo con la cláusula 31 PCAP mediación, este acuerdo marco no supone coste económico para la Central de Contratación de la F.A.CC. puesto que **el adjudicatario será retribuido por las Entidades aseguradoras con las que se suscriban las póliza de seguros, las cuales abonarán como precio del contrato el importe que resulte de aplicar a las primas netas anuales de los seguros, el porcentaje de comisión que haya ofrecido el adjudicatario** como el porcentaje sobre la comisión fija (prima neta), entendiendo por tal la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros que deban asumir las Entidades Locales.*

IV.- Consta en el expediente Informe de la Interventora Municipal de fecha 16/3/2026 que concluye que *“La aprobación de la adhesión al Acuerdo Marco de Mediación y Seguros de la FACC no implica obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Villaviciosa, en*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M22D

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

consecuencia, no está sujeto al régimen de fiscalización".

A los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- Para la adhesión al servicio de mediación es preciso formalizar el documento de adhesión previsto en la cláusula 39 del PCAP mediación descrito en los antecedentes de la propuesta.

II.- El órgano competente para acordar la adhesión es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía 1247, de 5/07/2023; BOPA núm. 143 de 26-VII-2023), en cuanto órgano de contratación a tenor de la Disposición adicional segunda apartado 1 de la LCSP.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la adhesión al servicio de mediación de seguros de la FACC integrado en la Central de Contratación de esta Federación.

SEGUNDO.- Complimentar el formulario de adhesión de conformidad con lo previsto en la cláusula 39 del PCAP de mediación de la FACC.

TERCERO.- Notificar este acuerdo y el formulario previsto en el punto propositivo anterior a la Federación Asturiana de Concejos.

4. Expediente 37904W: Sustitución de luminarias en las instalaciones de alumbrado exterior de Tazones. Devolución de garantía.

Examinado el expediente tramitado en el 2023 para la contratación del suministro con instalación de luminarias en las instalaciones de alumbrado exterior de Tazones (Villaviciosa).

Visto que el contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2023, a GRAFENO POWER PLUS, SL; formalizándose el contrato administrativo con fecha 14 de noviembre de 2023; con una duración de 2 meses.

Comprobado que consta en el expediente depósito de garantías definitiva y complementaria por importe de 3.336,41 € cada una -cartas de pago 320230000913 de 16 de octubre de 2023 y 320230000945 de 20 de octubre de 2023, respectivamente- para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Visto que, conforme a la cláusula 35 del pliego administrativo que rige el contrato, se establece un plazo de garantía de DOS AÑOS; plazo de garantía se computará desde el acto formal de recepción según lo establecido en el Pliego.

Resultando que el suministro con instalación amparado en este contrato ha finalizado -suscrito por las partes Acta de recepción en fecha 29 de noviembre de 2023- y visto el informe emitido por el Ingeniero Municipal el 17 de marzo de 2026 en los siguientes términos:

"Con fecha 26 de septiembre de 2025, el Ingeniero Municipal emitió informe en el que se ponían de manifiesto determinadas deficiencias en la ejecución de las obras.

Posteriormente, con fecha 26 de febrero de 2026, desde este Ayuntamiento se remitió



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M22D

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

requerimiento al contratista para que procediera a la subsanación de las deficiencias señaladas en el citado informe técnico.

Una vez comprobada la documentación aportada y realizadas las verificaciones oportunas, se constata que las deficiencias indicadas han sido debidamente subsanadas, cumpliéndose las condiciones exigidas.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la devolución de la garantía definitiva constituida en el marco del contrato correspondiente al expediente 37904W – CON/2023/18, al entenderse cumplidas las obligaciones derivadas del mismo.”

De conformidad con lo establecido en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y teniendo en cuenta que la competencia para devolver las citadas garantías corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Manifestar expresa conformidad respecto al desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Segundo: Devolver a GRAFENO POWER PLUS, SL las garantías definitiva y complementaria depositadas por importes de 3.336,41 € cada una, -cartas de pago 320230000913 de 16 de octubre de 2023 y 320230000945 de 20 de octubre de 2023 respectivamente-.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

5 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 42773H: Enajenación de madera en Selorio. Devolución de garantía.

Examinado el expediente tramitado para la enajenación de madera en varias parcelas comunales en Selorio.

Visto que el contrato, en su lote 1, fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2023, a MADERAS IGLESIAS SL; formalizándose el contrato administrativo con fecha 4 de enero de 2024, iniciándose el aprovechamiento con el Acta de entrega formalizada el 30 de enero de 2024.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 13.194,00 euros -carta de pago 320230000990 de 1/11/2023-, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento.

Visto que, conforme a las cláusulas 30 y 7.4 del pliego administrativo que rige el contrato, se



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M22D

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

establece el plazo de garantía de seis meses desde la notificación de la finalización de la ejecución del contrato al responsable municipal.

Resultando que el aprovechamiento del lote 1, amparado en este contrato, ha finalizado, formalizándose acta de reconocimiento final el 18 de marzo de 2025 y, transcurrido el periodo de garantía, el Ingeniero Forestal Municipal, informa el 30 de marzo de 2026 que procede la devolución o cancelación de la garantía al haberse realizado la actividad ajustándose a las condiciones requeridas en el pliego técnico y en la actualidad tanto las infraestructuras como las parcelas que componen los lotes se encuentran en un estado óptimo.

De conformidad con lo establecido en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y teniendo en cuenta que la competencia para devolver la citada garantía corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Manifestar expresa conformidad respecto al desarrollo del aprovechamientos del lote 1.

Segundo: Devolver a MADERAS IGLESIAS, SL la garantía depositada por importe de 13.194,00 €.

Tercero: Dar traslado a la interesada y a la Intervención Municipal.

6 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 37603C: ANTROXU 2026. Aprobación premios y dietas.

VISTO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 19 de enero de 2026, se aprobó la convocatoria del Antroxu 2026 - X Memorial Benigno Flores Rodríguez "Beni", así como la concesión de 7.800 euros en premios y dietas. Se publicó esta convocatoria en el BOPA n.º 27 de 10-02-2026.

VISTO el acta del concurso en el que se detalla la puntuación del jurado, así como las fichas aportadas por los participantes premiados en las que se incluyen sus datos personal, número de cuenta y declaración relativa a no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto el el artículo 34.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

VISTO que la competencia corresponde a la Alcaldía y, por delegación, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 05/07/2023, BOPA nº 143, de 26/07/2023).



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M22D

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de los premios del Antroxu 2026 de acuerdo con el acta del jurado en los términos siguientes:

A. CARROZAS:

ID: Nº 1

PRIMERO: XENTE XOVEN DONDE NACEN LOS DRAGONES

NOMBRE PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CLUB CULTURAL Y RECREATIVO XENTE XOVEN

CIF: ***7869**

REPRESENTANTE: JESSICA PUENTE PERERA

IMPORTE A PERCIBIR: 1.350 EUROS

ID: Nº 2

SEGUNDO: CASTIELLO AVIACIÓN CON TELVA, PINÍN Y PINÓN

NOMBRE PERCEPTOR: SDAD. DE FESTEJOS SAN PEDRO CASTIELLO DE BERNUECES

CIF: ***6381**

IMPORTE A PERCIBIR: 800 EUROS

ID Nº 3

TERCERO : NUEVA ERA

NOMBRE PERCEPTOR: COMISIÓN DE FESTEJOS POSADA LA VIEJA

CIF: ***5543**

REPRESENTANTE: JOSE FERNANDO HERRERO PARAMAS

IMPORTE A PERCIBIR: 400 EUROS

ID Nº 4

PRIMERA LOCAL : LOS VIKINGOS DEL CALIERU

NOMBRE PERCEPTOR: CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA

CIF: ***0839**

REPRESENTANTE: MARIO VALDÉS CASO

IMPORTE A PERCIBIR: 400 EUROS

ID Nº 5

SEGUNDA LOCAL: EL REBAÑO DESCONTROLADO

NOMBRE PERCEPTOR: CLARET DIAZ COSTALES

NIF: ***5239**

IMPORTE A PERCIBIR: 200 EUROS

B. GRUPOS

B.1. PANDILLES (GRUPOS DE 8 A 20 PERSONAS)

ID Nº 9

PRIMERO: LOS FURBYS DEL JURASICO

NOMBRE PERCEPTOR: NOELIA BARBARA DEL VALLE

CIF: ***685**

IMPORTE A PERCIBIR: 300 EUROS

ID Nº 10



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M2ZD

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

SEGUNDO: LES CURUXES NO DUERMEN
NOMBRE PERCEPTOR: CRISTINA RUIZ GARCIA
CIF: ***666**
REPRESENTANTE:
IMPORTE A PERCIBIR: 100 EUROS

B.2. DE MAS DE 20 PERSONAS:

ID Nº 6

PRIMERO: AVATAR ALMA NÀVI
VARIOS PERCEPTORES
NOMBRE PERCEPTOR 1: MARIA CRUZ COBO VELASCO
CIF: ***3808**
IMPORTE A PERCIBIR: 268 EUROS
NOMBRE PERCEPTOR 2: CRISTINA MATANZAS LAVÍN
CIF: ***1876**
IMPORTE A PERCIBIR: 266 EUROS
NOMBRE PERCEPTOR 3: MARIA JOSE MANTECA SANZ
CIF: ***9318**
IMPORTE A PERCIBIR: 266 EUROS

ID Nº 7

SEGUNDO: HIJOS DEL QUINTO SOL
NOMBRE PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL MIGUEL ÁNGEL GARCÍA-LOMAS
CIF: ***4860**
REPRESENTANTE: MARIA MARTINO MENDEZ
IMPORTE A PERCIBIR: 500 EUROS

ID Nº 8

TERCERO : LA MALDICIÓN DEL MORGASU MALIAYU
NOMBRE PERCEPTOR: AMPA DEL COLEGIO PUBLICO MALIAYO
NIF: ***0333**
REPRESENTANTE: SARA ALONSO TAMARGO
IMPORTE A PERCIBIR: 250 EUROS

MAZCARAOS

ID Nº 13

MEJOR GRUPO DE MAZCARAOS: MAZCARAOS LOS CAMPANEROS DE LLUGÁS
NOMBRE PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MIRAVETE DE LLUGÁS
CIF: ***0028**
REPRESENTANTE: MARCOS VEGA MARTÍNEZ
IMPORTE A PERCIBIR: 300 EUROS

PREMIOS LOCALES

ID Nº 11

MEJOR GRUPO LOCAL : IMSERSO DE SAN JUSTO
NOMBRE PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE FESTEJOS "SANTIAGO LES VIEYES"
CIF: ***1102**
REPRESENTANTE: JUAN MANUEL PALACIO VALLE
IMPORTE A PERCIBIR: 250 EUROS



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M22D

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

ID Nº 12

SEGUNDO GRUPO LOCAL: EL CIRCO DE ANIEVES
NOMBRE PERCEPTOR: MARIA ESTHER FERNÁNDEZ MUÑOZ
CIF: ***2722**
IMPORTE A PERCIBIR: 100 EUROS

C.- CHARANGAS

ID Nº 14

PRIMERO: LOS 80
NOMBRE PERCEPTOR: CHARANGA LOS RESTALLONES
NIF:***6857**
REPRESENTANTE: FRANCISCO JOSE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
IMPORTE A PERCIBIR: 550 EUROS EN CONCEPTO DE PREMIOS

ID Nº 15

SEGUNDO: RODEO MAZCARAO
NOMBRE PERCEPTOR: CHARANGA LOS MAZCARAOS
CIF:***8613**
REPRESENTANTE: JONATHAN MORO VEGA
IMPORTE A PERCIBIR: 350 EUROS EN CONCEPTO DE PREMIOS

ID Nº 16

TERCERO: LA SABROSURA DEL IMPERIO
NOMBRE PERCEPTOR: OS BRAXILEIROS DO XIXÓN
CIF: ***9957**
REPRESENTANTE: TANIA GARCÍA CUESTA
IMPORTE A PERCIBIR: 200 EUROS EN CONCEPTO DE PREMIOS

ID Nº 17

CUARTO: VAQUEROS
NOMBRE PERCEPTOR: EL AKELARRE
CIF: ***777**
REPRESENTANTE: DIEGO MARIA MARTÍNEZ
IMPORTE A PERCIBIR: 150 EUROS EN CONCEPTO DE PREMIOS

D.- INDIVIDUALES

ID Nº 18

PRIMERO: UN COCO UN POCO LOCO
NOMBRE PERCEPTOR: DAVID NOVO POSADA
DNI: ***2569**
IMPORTE A PERCIBIR: 400 EUROS

ID Nº 19

SEGUNDO: EL DESPERTAR DE LA ESFINGE
NOMBRE PERCEPTOR: MARIA VISITACIÓN ZAFRA RODRÍGUEZ
DNI : ***0742**
IMPORTE A PERCIBIR: 200 EUROS

ID Nº 20



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de
Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M2ZD

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

TERCERO: EL GUARDIÁN DE LAS MIL Y UNA NOCHES
NOMBRE PERCEPTOR: MARIA NOELIA GARCÍA SÁNCHEZ
DNI: ***3910**
IMPORTE A PERCIBIR: 100 EUROS

ID Nº 21

CUARTO: LOS FAREROS
NOMBRE PERCEPTOR: MARÍA DEL MAR MENÉNDEZ GARCÍA
DNI: ***9919**
IMPORTE A PERCIBIR: 50 EUROS

Segundo.- Aprobar la concesión de dietas por importe de 200 euros a cada una de las cinco Charangas participantes en el espectáculo que tuvo lugar en la Plaza del Ayuntamiento a partir de las 18,00 horas.

Consta en el acta del concurso la participación de las siguientes: "El Akelarre", "Los Mazcaraos", "Os Braxileiros Do Xixon", "La última y Marchamos" y "Los Restallones".

Importa, por tanto, el total de dietas, 1.000 euros.-

7 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 44793N: XORNAES DE LES FABES 2026 – ORGANIZACIÓN. Aprobación convocatoria Concurso exposición de Fabes y Mundo Rural de Villaviciosa 2026.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado "Xornaes de les fabes" dentro de la línea "Promoción Económica y Desarrollo Local" y como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de la correspondiente convocatoria.

Por la Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y Juventud se ha elaborado propuesta de convocatoria del CONCURSO DE FABES Y MUNDO RURAL', acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025, publicadas en el BOPA n.º 183 de fecha 23 de septiembre de 2025 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Visto informe emitido por la Intervención con fecha 27 de marzo de 2026 dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta por importe de 2.100 euros en concepto de premios.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria del CONCURSO EXPOSICIÓN DE FABES Y MUNDO



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M2ZD

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

RURAL DE VILLAVICIOSA 2026, según propuesta de la Concejalía Delegada de Desarrollo Local, con una dotación de 2.100 euros y con sujeción a las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 31 de julio de 2025, publicadas en el BOPA n.º 183 de fecha 23 de septiembre de 2025, dándole publicidad en la forma establecida en las citadas Bases Generales.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

8 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 44793N: XORNAES DE LES FABES 2026 – ORGANIZACIÓN. Aprobación convocatoria Concurso de Fabes y Fabada para No Profesionales.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado “Xornaes de les fabes” dentro de la línea “Promoción Económica y Desarrollo Local” y como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de la correspondiente convocatoria.

Por la Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y Juventud se ha elaborado propuesta de convocatoria del CONCURSO DE FABES Y FABADA PARA NO PROFESIONALES, acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025, publicadas en el BOPA n.º 183 de fecha 23 de septiembre de 2025 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025.

Visto informe emitido por la Intervención con fecha 27 de marzo de 2026 dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta por importe de 900 euros en concepto de premios.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria del CONCURSO DE FABES Y FABADA PARA NO PROFESIONALES, según propuesta de la Concejalía Delegada de Desarrollo Local, con una dotación de 900 euros y con sujeción a las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 31 de julio de 2025, publicadas en el BOPA n.º 183 de fecha 23 de septiembre de 2025, dándole publicidad en la forma establecida en las citadas Bases Generales.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M22D

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
31/03/2026 12:16



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 53596P

9. Ruegos y Preguntas.-

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidente en funciones levanta la sesión siendo las 09:23 horas, de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de
Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
31/03/2026 12:22



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADPQ FY33 CHWP M2ZD

Acta JGL 30.03.2026 - SEFYCU 123855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 12 de 12